

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso adelantado por el señor **FARLEY DE JESÚS ZULETA PATIÑO** contra la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**, bajo radicación **2021-154**, informándole que el día de 5 de noviembre del año en curso, se notificó el auto admisorio de la demanda a la parte demandada con copia a la parte actora, y el mismo día la apoderada judicial de la parte actora manifestó que desistía de la demanda por conciliación.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1206

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por el señor **FARLEY DE JESÚS ZULETA PATIÑO** contra la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**, bajo radicación **2021-154**, procede el Juzgado a resolver lo pertinente en relación al desistimiento de todas y cada una de las pretensiones de la acción incoada presentado por la apoderada judicial de la parte actora con facultad para ello.

Como quiera que lo peticionado es viable y procedente; toda vez que el desistimiento es una de las formas anormales de poner fin al litigio, tal como lo autoriza para tales efectos el artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición analógica que contempla el artículo 145 del Código Procesal Laboral, a ello se accederá.

No se condenará en costas, por cuanto no se han causado (Art. 316 C.G.P.).

Por lo expuesto se, el Juzgado Primero Laboral del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado por la parte demandante el señor **FARLEY DE JESÚS ZULETA PATIÑO** respecto de la demanda

instaurada en contra de la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**

SEGUNDO: Declarar terminado el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por el señor **FARLEY DE JESÚS ZULETA PATIÑO** respecto de la demanda instaurada en contra de la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Previas las anotaciones, ARCHIVESE lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **203** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, noviembre 30 de 2021.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA